



DECRETO N° 1476/26

San Martín de los Andes, 18 JUN 2026

VISTO:

El decreto N° 0919/26,y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado autorizó el gasto de hasta pesos tres millones (\$ 3.000.000) destinados a cubrir las circunstancias de cortesías y atenciones protocolares imprevistas referidas a la adquisición de insumos, productos o servicios eventuales, previa presentación de la certificación emitida por la Intendencia Municipal.

Que en el último bimestre se incrementaron las actividades protocolares requiriendo de una mayor cobertura de atenciones institucionales para con las visitas, reuniones y actos oficiales fuera del calendario oficial.

Que el monto asignando para tales efectos, ya ha sido cubierto.

Que las visitas y reuniones imprevistas se suscitan durante todo el año, es que por los motivos expresados en el decreto de referencia, se estima necesario ampliar el monto de cobertura de estas circunstancias.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo N° 1 del Decreto N° 0919/26, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el gasto de hasta pesos cinco millones (\$ 5.000.000) que serán destinados a cubrir las circunstancias de cortesías y atenciones protocolares imprevistas referidas a la adquisición de insumos, productos o servicios eventuales, previa presentación de la certificación emitida por la Intendencia Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, imputese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

m.b./INT

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes